

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

QUEKA RP, S.G.E.I.C., S.A.



Q U E K A

R E A L P A R T N E R S

Aprobación		Revisión y Actualización	
Órgano Responsable	Fecha	Versión	Revisión
Consejo de Administración	13/01/2025	0.1	001
Consejo de Administración	26/12/2025	0.1	002

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3. REGULACIÓN LEGAL	4
4. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN.....	4
5. PROPÓSITO Y VALORES.....	5
6. OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA SOCIEDAD.....	6
7. PRINCIPIOS GENERALES	7
8. COMPROMISOS ESPECIFICOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	8

1. INTRODUCCIÓN

Queka RP, S.G.E.I.C., S.A. (en adelante, «Queka» o la «Sociedad»), recoge en esta Política de Sostenibilidad (en adelante, la «Política») los principios establecidos que persigue la Sociedad para ser una entidad sostenible, atendiendo al propósito y a los valores contenidos en esta política. La Sociedad considera que la sostenibilidad ofrece oportunidades para el aumento de los impactos positivos en el ámbito social, medioambiental, y de gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés).

Por medio de la presente Política, se concreta el posicionamiento desde la perspectiva de la estrategia y de los objetivos generales, de la gestión empresarial y del negocio, y del diseño, la comercialización de productos y servicios financieros conforme a los criterios ESG.

La Sociedad está autorizada a realizar actividades, según el artículo 42 Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Queka gestiona Entidades de Capital Riesgo («ECR») y Fondos de Inversión Alternativa («FIA») establecidos en la Unión Europea.

Las ECR pueden adoptar la forma jurídica de Sociedades de Capital Riesgo («SCR») o de Fondos de Capital Riesgo («FCR»).

Por otro lado, los FIA son entidades similares a las ECR o Entidades de Inversión Colectiva de Tipo Cerrado («EICC»), Fondo de Capital Riesgo Europeo («FCRE»), Fondo de Emprendimiento Social Europeo («FESE») o Fondo de Inversión a Largo Plazo Europeo («FILPE»).

En adelante, las ECR y los FIA se denominarán indistintamente «Vehículos Gestionados».

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política tiene carácter corporativo y es aplicable a todos los empleados y consejeros de la Sociedad, que deben estar concienciados y conocer y cumplir esta Política, sus planes de actuación y las actividades asociadas.

Esta Política estará publicada en un repositorio específico, accesible a todos los empleados, lo cual permitirá mantener, de forma organizada y comprensible, la normativa vigente a una fecha.

3. REGULACIÓN LEGAL

- Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) No 231/2013 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2012 por el que se complementa la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las exenciones, las condiciones generales de ejercicio de la actividad, los depositarios, el apalancamiento, la transparencia y la supervisión.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos.

4. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

La Política es objeto de aprobación por el Consejo de Administración de Queka, a propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo. Asimismo, corresponde al Consejo de Administración establecer los procedimientos de control necesarios para garantizar su cumplimiento, siendo la propia Unidad de Cumplimiento Normativo la encargada de supervisar la aplicación de dichos controles.

La Sociedad podrá modificar la presente Política cuando lo considere necesario. En particular, dichas modificaciones podrán estar motivadas por las siguientes circunstancias:

- Si concurrieran circunstancias que pudiesen afectar de forma significativa al cumplimiento de la normativa aplicable o se produjeran cambios normativos;
- Si se presentan cambios en la operativa y en la estructura de la Sociedad, así como recomendaciones de los auditores internos y externos; y
- Si así lo requiriese la CNMV o cualquier autoridad competente.

Cualquier modificación sustancial de esta Política será objeto de aprobación por el Consejo de Administración, a propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo, entendiéndose como sustanciales aquellas que supongan una variación o impacto relevante en la Sociedad.

No obstante, la Unidad de Cumplimiento Normativo podrá introducir modificaciones no sustanciales en la presente Política, sin perjuicio de informar al Consejo de Administración si lo considera oportuno.

En cualquier caso, la Política será revisada al menos una vez al año, para garantizar que cumple con las disposiciones establecidas por la Sociedad, tanto a nivel estratégico como operacional, la normativa en vigor en cada momento y los requerimientos o recomendaciones emitidas por los organismos reguladores o cualquier otra autoridad competente.

5. PROPÓSITO Y VALORES

El propósito de la Sociedad es promover el desarrollo económico y social desde su ámbito de actividad, con pleno respeto al medioambiente, considerando las necesidades y las expectativas de los diferentes grupos de interés.

Para alcanzar ese propósito la Sociedad se acoge a los mismos valores fundamentales que rigen toda su actividad y que se adaptan también a este ámbito:

- **Experiencia:** Queka cuenta con un equipo formado por profesionales con una amplia experiencia lo que le otorga un profundo conocimiento del funcionamiento del mercado en el que opera. Este conocimiento le permite identificar potenciales oportunidades y riesgos también en el ámbito de la sostenibilidad para facilitar la toma de decisiones que promuevan sus objetivos en esta materia.
- **Transparencia:** la Sociedad transmitirá y ejecutará de manera clara su estrategia en materia de sostenibilidad tratando de hacer visibles sus resultados en este ámbito.
- **Compromiso:** Queka se compromete a trabajar de manera cercana con y para sus grupos de interés en materia de sostenibilidad, utilizando su experiencia, recursos y conocimientos para entender sus necesidades en esta materia y diseñar estrategias que permitan contribuir a sus objetivos sociales, medioambientales y de gobierno.
- **Servicio:** la Sociedad entiende su responsabilidad en materia de sostenibilidad como parte esencial del servicio que presta a sus grupos de interés.

6. OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA SOCIEDAD

Los principales objetivos de Queka en el ámbito de la sostenibilidad son los siguientes:

- **Reducción de la huella de carbono:** la Sociedad promoverá comportamientos internos encaminados a reducir su huella de carbono, implementando prácticas más sostenibles en sus operaciones y promoviendo la eficiencia energética en general.
- **Educación financiera:** la Entidad se esforzará por promover la educación financiera entre sus empleados, ayudando a la toma de decisiones económicas y financieras informadas, responsables y sostenibles.
- **Transparencia y gobernanza responsable:** la Sociedad establecerá prácticas comerciales y de buen gobierno, asegurando que sus decisiones estén alineadas con los principios de sostenibilidad y responsabilidad social, de un lado, y de independencia y diversidad, de otro.

7. PRINCIPIOS GENERALES

La estrategia de sostenibilidad de la Sociedad, atendiendo a los valores señalados anteriormente, se desarrollará conforme a la aplicación de los siguientes principios:

- Relación con los grupos de interés: la estrategia de la Sociedad se basará en el establecimiento de una relación equilibrada, transparente y clara con los grupos de interés, principalmente clientes, empleados y proveedores que busque regirse dentro del ámbito de la sostenibilidad.
- Gestión de personas: Queka promoverá una gestión de las personas integrantes de la plantilla que fomente su bienestar y motivación a través de medidas de conciliación, de desarrollo personal y profesional, de seguridad, de formación y de salud, promoviendo la inclusión y la diversidad del equipo humano.
- Relación con proveedores: Queka promoverá la gestión responsable y sostenible de la cadena de suministros, propiciando una influencia positiva mutua para la mejora del desempeño ético, social y ambiental de sus proveedores.
- Respeto al medioambiente: la estrategia de la Sociedad buscará ser positiva respecto al desafío global planteado por el cambio climático, implicando a sus principales grupos de interés en el establecimiento de principios y hábitos enfocados a su mitigación en los ámbitos del negocio.
- Promoción de la integración tanto de los riesgos ambientales y climáticos como de los de gobernanza en los procesos estratégicos y de negocio de la Sociedad, favoreciendo la financiación de proyectos que contribuyan a la mejora de la sociedad y del medioambiente.
- La coherencia en materia de gestión de los factores ESG regirá la actuación de la Sociedad a efectos de dar una respuesta adecuada al cumplimiento de los compromisos suscritos, la normativa aplicable y las expectativas supervisoras.
- La Sociedad observará el principio de transparencia en la definición, divulgación y aplicación de las estrategias, políticas y procedimientos relativos a la integración de los factores de sostenibilidad en la estrategia corporativa.

- La Sociedad desarrollará la gestión de los factores ESG en el ámbito del negocio conforme a una línea de actuación basada en la proporcionalidad, en base a la naturaleza de la actividad principal de la Sociedad, la relevancia de los activos, y la complejidad de las modificaciones o adaptaciones a realizar en su infraestructura y en su políticas y procedimientos.

8. COMPROMISOS ESPECIFICOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Al efecto, y en línea con el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, se destacan determinadas prácticas concretas de alcance general, y otras en relación con los diversos grupos de interés, que se observarán de manera continuada:

a. Derechos humanos

Respetar, en el desarrollo de las relaciones con sus empleados, los clientes, los accionistas e inversores y los proveedores, al igual que con la sociedad en su conjunto, los derechos humanos, como un ideal compartido a nivel global, conforme a la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros principios universalmente aceptados.

Impulsar iniciativas propias, a través de sus planes y actuaciones y colectivas, estableciendo alianzas estratégicas para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

b. Clientes

Facilitar a los clientes una información clara y veraz sobre los productos y los servicios financieros ofrecidos a lo largo de todo el ciclo (información precontractual, formalización y ejecución del contrato). Informar sobre la existencia o consideración ESG de los productos que ofrece la Sociedad y recabar su conocimiento en caso de ofrecerse productos que no puedan ser considerados como sostenibles.

Ejercer responsablemente la libertad de comunicación comercial como medio para asegurar el respeto a los derechos de los consumidores y a la libre y leal competencia.



Desarrollar prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Seguir las mejores prácticas en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección y confidencialidad de los datos de carácter personal.

Implantar sistemas de gestión de calidad y de accesibilidad alineados con el objetivo estratégico del enfoque al cliente.

Mantener a disposición de todos los clientes de la Sociedad un Servicio de Atención al Cliente facilitando en todos los casos el contacto y accesibilidad a la Sociedad por parte de los clientes.

c. Empleados

Interpretar y aplicar las normas laborales conforme a los estándares internacionales más avanzados aprobados por las Naciones Unidas y la Unión Europea en esta materia.

Aplicar los principios de igualdad de trato, de oportunidades, de no discriminación y de respeto a la diversidad, en defensa de la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de los trabajadores.

Priorizar la gestión del capital humano, en un entorno seguro, sostenible y saludable, en un ambiente que impulse y mejore la capacidad de trabajo en equipo.

Fomentar el desarrollo profesional mediante la formación y los planes de carrera de la plantilla, así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

Atraer y retener el talento.

d. Diversidad e inclusión.

Seguir una estrategia de gestión de las personas y el talento que garantice un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, raza, origen étnico o social, lengua, religión o creencia, opinión política, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual, etc.

Contar con profesionales de perfiles variados, en el marco de los procesos y procedimientos de decisión establecidos, con el convencimiento de que ello contribuye a crear planteamientos diferenciales y mayor valor para la Sociedad.

e. Gobierno corporativo e interno

Desarrollar prácticas de buen gobierno corporativo e interno que aseguren un marco de relación basado en la transparencia y en la confianza.

f. Accionistas e inversores

Practicar permanentemente la transparencia en la información proporcionada a los accionistas e inversores y a los mercados en general.

Proteger los legítimos intereses de los accionista e inversores, manteniendo a su disposición información actualizada de la Sociedad, ajustada a la normativa aplicable.

Preservar el estricto cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable sobre abuso de mercado.

g. Medioambiente

Definir actuaciones específicas que manifiesten el compromiso medioambiental y de ahorro energético de la Sociedad, así como su posicionamiento ante el cambio climático.

Fomentar iniciativas y actuaciones que estén encaminadas a la protección y conservación del medioambiente, o el desarrollo social, minimizando el impacto ambiental directo de su actividad, fomentando la información y la formación en esta cultura.

Promover la financiación de proyectos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética y alcanzar una mayor sostenibilidad ambiental a largo plazo, además de integrar los riesgos ambientales en el análisis de riesgos de proyectos de financiación e inversión.

Fomentar una actitud responsable ante el medioambiente entre la plantilla y la sociedad en general, con la aplicación de buenas prácticas en materia de reciclaje, consumo energético y gasto responsable.

h. Proveedores

Establecer procesos transparentes, objetivos e imparciales con los proveedores, fomentando la competencia y la igualdad de oportunidades.

Gestionar adecuadamente la delegación de la prestación de servicios en terceros, tanto en el momento previo de análisis y aprobación de la delegación como en su posterior formalización, desarrollo y seguimiento.

Atender escrupulosamente los plazos de pago, así como de las condiciones acordadas contractualmente con los proveedores.

Contar con los proveedores locales del ámbito de actuación de la Sociedad, siempre que ello resulte posible.

i. Prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.

Mantener el compromiso de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional honesta e íntegra.

Mantener a disposición de todos los empleados, directivos y administradores de la Sociedad, así como de terceros ajenos a la organización y distintos de los anteriores, un Canal Ético.



Rechazar las prácticas de delincuencia económica, fraude y violación de los derechos de los consumidores.

Luchar contra la corrupción, la extorsión y el soborno, en todas sus formas, aplicando los más altos estándares de cumplimiento al respecto.

Condenar la eventual comisión de cualquier clase de acto ilícito en el seno de la Sociedad, particularmente en el orden penal, sin que, en ningún caso, su hipotética comisión pueda justificarse sobre la base de la obtención de un beneficio para la misma.

Establecer y mantener un Plan de Prevención de Riesgos Penales que permita el mayor grado de control en esta materia.